



CIENTO SESENTA Y SEIS

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 568

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, a las a las nueve horas treinta minutos del once de julio de dos mil veinticuatro, contándose con la asistencia de: **Licenciado Oscar Alejandro Domínguez Ruíz**, Presidente de Junta Directiva y Encargado del Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con carácter Ad-honorem; **Licenciado José Eduardo Aguilar Molina**, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; **Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez**, en representación del Banco Central de Reserva; **Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa**, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; **Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero**, en representación de CONACYT; **Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera**, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); **Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich** en representación de Universidades Acreditadas en El Salvador; **Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas**, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal, y, señora **Carmen Rosaura Rugamas Recinos** en representación de Organismos no Gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias. Contándose además con la presencia de la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem del CENTA.

### 1.- QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

### 2.- AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

### 3.- AUDITORÍA

#### 3.1- AGROCENTA: AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se informa a los Directores de Junta Directiva sobre nota fechada 27 de Junio de 2024 emitida por el señor Oscar Alejandro Domínguez Ruíz, Viceministro y Encargado de Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informando que la Unidad de Auditoría Interna de dicho Ministerio realizará auditoría denominada "**Evaluación al control interno y verificación a los procedimientos de insumos agropecuarios, semillas y bodegas del CENTA**", dentro del marco del Proyecto estratégico de utilidad pública AGROCENTA, presentado por dicho Ministerio ante el Consejo de Ministros.

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CENTA  
N° 568-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Considerando que el alcance de la auditoría corresponde a un proyecto que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante MAG, presentó ante el Consejo de Ministros para que fuera declarado como Estratégico de utilidad pública; estando dicho Ministerio designado en el respectivo perfil del proyecto como "promotor"; y, habiendo presentado ante el Presidente de la República iniciativas de ley para los Decretos Legislativos que determinan el marco legal de ese Proyecto. En ese contexto, se advierte que el MAG puede ejercer una función de auditoría de las acciones ejecutadas por CENTA en coordinación con el MAG, en su calidad de entidad autónoma adscrita a dicho Ministerio, y con funciones de "comercializador", según perfil del proyecto.

**ACUERDO N° 2675-568/2024:**

I.- Darse por informada de la Auditoría que realizará el Ministerio de Agricultura y Ganadería "**Evaluación al control interno y verificación a los procedimientos de insumos agropecuarios, semillas y bodegas del CENTA**", dentro del marco del proyecto estratégico de utilidad pública AGROCENTA.

II.- Instruir a la Gerencia de Comercialización brinde toda la información y documentación que le sea requerida, apoyándose con las demás unidades de la Institución.

**3.2- AUDITORÍA INTERNA:** Examen Especial sobre la "Realización de arqueos a las colecturías habilitadas, fondo circulante de monto fijo y cajas chicas"

La Directora General informa que fue enviado a todos los Directores el resultado del Examen Especial sobre la "Realización de arqueos a las colecturías habilitadas, fondo circulante de monto fijo y cajas chicas", elaborado por la Unidad de Auditoría Interna.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:

**ACUERDO N° 2676-568/2024:**

Darse por recibidos de Informe final de Auditoría Interna CENTA que contiene los resultados del Examen Especial sobre la "Realización de arqueos a las colecturías habilitadas, fondo circulante de monto fijo y cajas chicas".



#### 4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN

##### 4.1- INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ (ISC): Uso de un área en Agencia de Extensión de Osicala

Se informa a esta Junta Directiva que se ha recibido solicitud del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ (ISC) para que se les permita utilizar un área del inmueble donde funciona la Agencia de Extensión de Osicala, en el Departamento de Morazán, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Objetivo:**

Que el ISC instale un Laboratorio de Control de Calidades del Café en un área de las instalaciones de la Agencia de Extensión de Osicala, Departamento de Morazán, dentro del marco del proyecto denominado "INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO Y VALORIZACIÓN DEL CAFÉ DE EL SALVADOR", (VIVICAFÉ), financiado con fondos de la Agencia Italiana de Cooperación para El Desarrollo (AICS), en el cual CENTA interviene como co-ejecutor.

El ISC, con la instalación de estos laboratorios de control de calidad, prevé contribuir a dinamizar la economía nacional, mediante la generación de oportunidades a las familias y a las empresas del país, fortalecer la producción, productividad, capacidad y rentabilidad del café salvadoreño, a fin de mejorar la calidad de los agentes económicos del subsector cafetalero y está compuesto por tres componentes para beneficio de las regiones cafetaleras Alotepec-Metapán y Cacahuatique.

##### **Base normativa:**

Respecto del proyecto "INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO Y VALORIZACIÓN DEL CAFÉ DE EL SALVADOR", (VIVICAFÉ), se ha emitido el respectivo Plan de Acción y el Acuerdo Técnico entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Gobierno de la República Italiana.

El Artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que *"Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros."*

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CENTA  
N° 568-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

### **Términos de autorización para uso de un área de inmueble propiedad del CENTA:**

ISC asume los costos de construcción, remodelación, mantenimiento, equipamiento, servicios básicos, contratación de personal y demás costos operativos, durante un plazo máximo de 5 años contados a partir de una carta de entendimiento que se suscriba entre CENTA e ISC. Al finalizar el plazo de vigencia, todas las mejoras realizadas por ISC que no puedan ser separadas sin detrimento del inmueble quedarán a favor del CENTA. La operatividad del ISC no deberá interferir con las funciones que ejecuta el CENTA en la mencionada Agencia de Extensión.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, y conforme a los términos del proyecto "INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO Y VALORIZACIÓN DEL CAFÉ DE EL SALVADOR", (VIVICAFÉ), financiado con fondos de la Agencia Italiana de Cooperación para El Desarrollo (AICS), en el cual CENTA interviene como co-ejecutor; y, al Artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, esta Junta Directiva ACUERDA:

#### **ACUERDO N° 2677-568/2024:**

I.- Conceder un espacio físico al Instituto Salvadoreño del Café, en las instalaciones de la Agencia de Extensión de Osicala, ubicada en el departamento de Morazán propiedad del CENTA para la construcción y readecuación de un local para el funcionamiento de un Laboratorio de Control de Calidades del Café, para un período de 5 años, en el cual el ISC asumirá los costos de construcción, remodelación, mantenimiento, equipamiento, servicios básicos (incluyendo la separación de los respectivos contadores), contratación de personal y demás costos operativos.

II.- Facultar al Director Presidente y/o a la Directora Ejecutiva para que suscriba los documentos legales que corresponda.

#### **4.2- CONVENIO CENTA-MINDEL: Autorización**

Se presenta propuesta para suscribir convenio de cooperación con el Ministerio de Desarrollo Local, en adelante MINDEL, lo cual se motiva en los términos siguientes:

##### **OBJETO:**

Establecer las condiciones de coordinación y colaboración interinstitucional para la implementación de acciones conjuntas para desarrollar eficientemente el "Estudio de Factibilidad del Programa de Reforestación Productiva con Cacao de Alto Valor, en municipios priorizados en los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".



CIENTO SESENTA Y OCHO

## VIGENCIA:

A partir de su firma hasta la finalización del "Estudio de Factibilidad del Programa de reforestación productiva con cacao de alto Valor, en municipios priorizados en los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".

## PRINCIPALES COMPROMISOS DE LAS PARTES:

### DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL.

- 1) Brindar al CENTA toda la información relativa al proyecto.
- 2) Proporcionar la logística necesaria al personal técnico asignado por CENTA para realizar las actividades de supervisión y monitoreo, así como el equipo informático y materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 3) Convocar a reuniones periódicas para evaluar los avances en el desarrollo del Estudio de Factibilidad, las cuales se definirán de manera conjunta entre ambas instituciones.
- 4) Cualquier otra actividad que fuera necesario para el cumplimiento del presente.

### DEL CENTRO NACIONAL DE TEGNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL

- 1) Ratificar el nombramiento efectuado por la Dirección Nacional de Compras Públicas, que se abrevia DINAC, de [REDACTED], Técnico Investigador del Programa de Frutales y Cacao del CENTA, como administradora del contrato del proceso DINAC C 002-2023 "Estudio de Factibilidad del Programa de reforestación productiva con cacao de alto Valor, en municipios priorizados en los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel", según Acuerdo DEJ-INT-2024-69 del 8 de marzo de 2024. La técnica designada por CENTA tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la Ley de Compras Públicas.
- 2) Participar, a través de [REDACTED], en reuniones dentro del marco del desarrollo del contrato arriba relacionado y desempeñar las demás funciones inherentes al cargo de administradora de contrato arriba relacionado, de manera coordinada con el MINDEL, y conforme a los apoyos logísticos que dicha institución brindará.
- 3) Brindar la asistencia técnica requerida en su ámbito de especialización y cualquier tipo de asesoría para el desarrollo del "Estudio de Factibilidad del Programa de Reforestación Productiva con Cacao de Alto Valor, en municipios priorizados en los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:



## ACUERDO N° 2678-568/2024:

Autorizar suscribir convenio de cooperación con MINDEL en los términos expuestos en este acto administrativo, facultando para tal efecto al Director Presidente y/o a la Directora Ejecutiva.

### 5.- BECA EXTERNA OTORGADA A FAVOR DEL CENTA

El Gerente de Investigación informa que el programa de Máster en Producción Agrícola de la Universidad Nacional de Kyungpook ha ofrecido una vacante financiada por KOICA, para representar a la región de Latinoamérica (El Salvador), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Acerca de la beca para realizar estudios de maestría:

Nombre de maestría	<b>MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b>
Módulos de la maestría	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Producción de semillas (fisiología, biotecnología)</li><li>2. Tecnología de producción de cultivos (seguridad alimentaria, mecanización)</li><li>3. Sostenibilidad ambiental (gestión del suelo, manejo de plagas)</li><li>4. Políticas agrícolas (desarrollo rural, marketing)</li></ol>
Colaboración investigativa	Colaboración con investigadores agrícolas de la universidad de Kyungpook para el establecimiento de tesis de maestría (proceso de liofilización para hongos bio-controladores)
Prácticas de campo	Prácticas en campo y oportunidad de pasantías en periodo de vacaciones en empresas y departamentos gubernamentales.
Congresos	Participación en congresos científicos y foros nacionales para el intercambio de conocimientos y tecnologías
¿Qué se espera de la maestría?	Los conocimientos que se adquirirán en el Magister en Producción agrícola en KNU, Corea del Sur, permitirán: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer la capacidad de identificación y diagnóstico de plagas y enfermedades</li><li>• Implementar técnicas Avanzadas en Producción Agrícola (ciencia del suelo y nutrición de cultivos)</li></ul>



CIENTO SESENTA Y NUEVE

- Conocer de nuevas tecnologías para el manejo integrado de plagas (MIP) (métodos biológicos, culturales y químicos)
- Fortalecer conocimiento en Tecnologías Innovadoras en Agricultura (drones y sensores para monitoreo y gestión de cultivos)
- Identificar prácticas Sostenibles y Conservación del Ecosistema
- Fortalecer las capacidades de Investigación y Desarrollo en Agricultura (Diseñando y ejecutando proyectos de investigación agrícola)
- Transferencia de Tecnología y Extensión Agrícola

Lugar	<ul style="list-style-type: none"><li>• Universidad Nacional de Kyungpook (Corea del Sur)</li><li>• Kyungpook National University (KNU)</li></ul>
Tipo de beca	Completa 100% financiada por KOICA
Duración	18 meses: Del 16 de agosto 2024 al 20 de Febrero 2026
Socio específico	Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA)

**Propuesta de la Gerencia de Investigación de beneficiario de beca:**

Visto el perfil de la maestría antes referida, informa el Gerente de Investigación que, luego de la revisión de perfiles de empleados y empleadas del CENTA, se presenta la siguiente propuesta de beneficiario de la beca, la cual cumple con todos los requisitos que contempla el Reglamento interno de Becas:

Nombre: [REDACTED]  
Nacionalidad: Salvadoreña  
Título: Ingeniero Agrónomo  
Cargo: Técnico II de Laboratorio de Parasitología Vegetal  
Edad: 30 años  
Ingreso a la institución: 8 de agosto de 2017  
Salario: [REDACTED]  
Récord disciplinario  
y de desempeño: Sin notas ni sanciones al expediente de personal

**Disposición y compromiso de la persona propuesta como beneficiario de la beca:**

El Ingeniero [REDACTED] ha manifestado su disposición a cumplir fielmente el Reglamento Interno de Becas del CENTA y todas las condiciones de estudio establecidas por la Universidad; así como que al concluir los estudios, permanecerá activo en CENTA por el mismo

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CENTA  
N° 568-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

tiempo de duración de la beca, poniendo en práctica y transfiriendo los conocimientos adquiridos en la maestría, mediante talleres que impartirá a personal del CENTA.

Esta Junta Directiva hace las siguientes consideraciones conforme al Reglamento interno de becas y al informe presentado por el Gerente de Investigación:

- a) Que la naturaleza de los estudios a realizar con la maestría propuesta es de interés y beneficio para el cumplimiento de los fines institucionales;
- b) Que el solicitante ha cumplido con los requisitos para optar al beneficio de beca y cumple con el perfil requerido para la realización de la maestría arriba relacionada
- c) La importancia que el talento humano del CENTA continúe su formación académica y tenga otras fuentes de experiencia que complementen sus conocimientos para realizar sus tareas laborales, generando condiciones para el desarrollo de habilidades nuevas y específicas, mejora del rendimiento laboral; contar con personal especializado y con conocimientos actualizados conforme a los avances del área de conocimiento correspondiente, así como también genera una mayor identificación con la Institución.

Por lo antes expuesto, esta Junta Directiva conforme al Art. 15 del Reglamento Interno de Becas, ACUERDA:

**ACUERDO N° 2679-568/2024:**

I.- Aprobar aceptar la beca financiada por KOICA, para realizar estudios de maestría denominada "Producción Agrícola" que será impartida por la Universidad Nacional de Kyungpook, con una duración de 18 meses, del 16 de agosto 2024 al 20 de Febrero 2026.

II.- Conceder permiso con goce de sueldo al INGENIERO [REDACTED] de la Gerencia de Investigación para que realice estudios de maestría denominada "Producción Agrícola" que será impartida por la Universidad Nacional de Kyungpook, con una duración de 18 meses, del 16 de agosto 2024 al 20 de Febrero 2026.

III.- Instruir a la Gerencia de Investigación y a la Unidad de Recursos Humanos generen todos los documentos que se requiera conforme lo establece el Reglamento Interno de Becas, en aras a implementar la decisión adoptada en este acto administrativo.





CIENTO SETENTA

## 6.- PROGRAMA COOPERATIVO CENTROAMERICANO PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS Y ANIMALES (PCCMCA), EL SALVADOR 2025

La Directora Ejecutiva informa que El Salvador será anfitrión del foro científico del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA) de 2025, uno de los principales eventos de la comunidad científica en materia agropecuaria.

El PCCMCA permite a los países socios desarrollar actividades técnicas científicas y el intercambio de experiencias científico – metodológicas, también propicia las acciones de cooperación y se fortalecen las redes de investigación en la región mesoamericana, para contribuir a la generación de tecnologías sostenibles que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria ante los efectos del cambio climático. Las delegaciones que participan regularmente son: Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Honduras, Nicaragua, Panamá, Guatemala, El Salvador, entre otras. Todos presentan sus estudios más relevantes y discuten temas actuales y perspectivas agropecuarias, con el objetivo de elevar los estándares de la investigación del sector.

Indicándose que se está trabajando en la organización del evento, mediante la conformación de diferentes Comisiones de Trabajo; siendo en próximas sesiones de Junta Directiva que se les estará informando avances.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:

### ACUERDO N° 2680-568/2024:

Darse por informada que, en el año 2025, El Salvador será la sede del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA).

## 7.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Modificación

La Gerente Administrativa presenta a este Órgano colegiado propuesta de modificación de la estructura organizativa del CENTA, lo cual en síntesis expone en los términos siguientes:

### 1. Marco Legal:

Conforme al Artículo 10 letra c) de la Ley de creación del CENTA es facultad de la Junta Directiva *"aprobar la estructura organizativa y operativa de la Institución, procurando promover la descentralización de actividades y proyectos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal"*.



## 2. Nuevos proyectos institucionales

El CENTA se encuentra ejecutando varios proyectos de cooperación que contienen importantes componentes de modernización y transformación de su infraestructura, destacándose entre estos:

- a. Proyecto MERIAN "Fortalecimiento de las capacidades de CENTA y ENA para la investigación, extensión y educación digital agrícola".
- b. Proyecto "Implementación del modelo de transferencia de tecnología de la producción de hortalizas en sistemas de agricultura protegida en el Distrito de Ciudad Arce, Municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad", financiado por Fondos del Reino de Arabia Saudí.
- c. Proyecto de modificación de infraestructura de sede con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

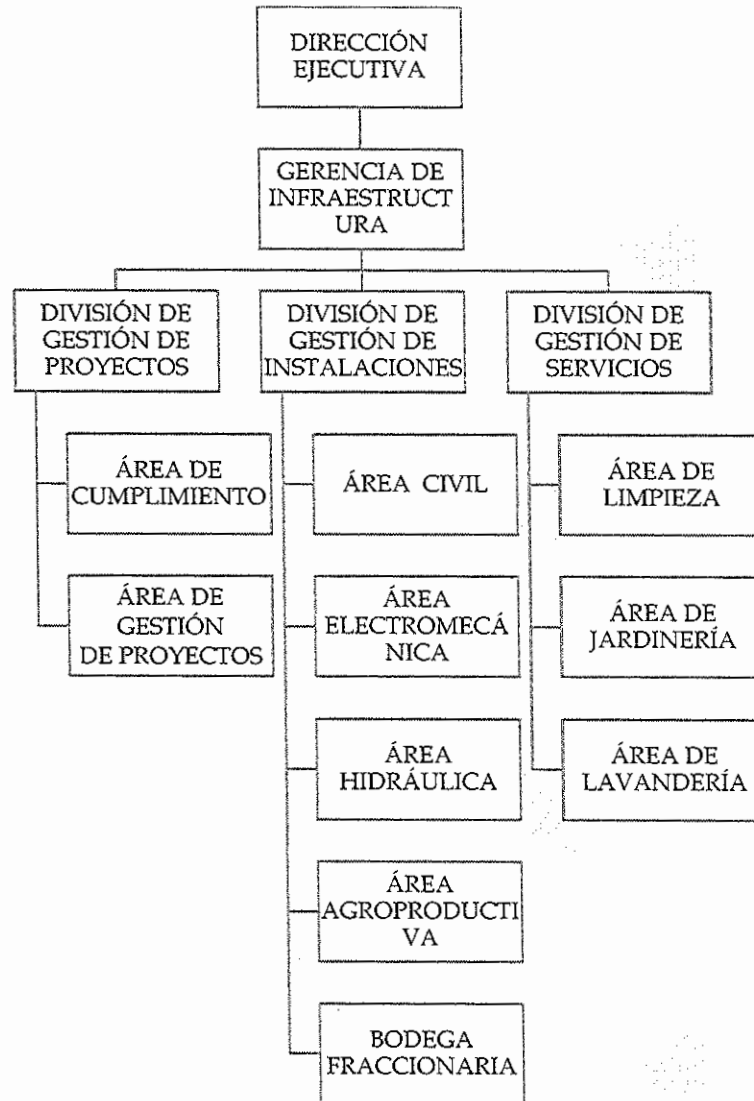
## 3. Análisis de la situación actual y propuesta de modificación de estructura organizativa

Se ha hecho un análisis de la situación actual de las áreas de mantenimiento y servicios generales, concluyéndose que el área de mantenimiento necesita ser reorganizada para generar mejores condiciones para atender la alta demanda de solicitudes a nivel nacional de mantenimiento e infraestructura; y, no se cuenta con un área de infraestructura.

En ese sentido, se propone a esta Junta Directiva modificar la estructura organizativa del CENTA, creando la Gerencia de Infraestructura, trasladando hacia ésta algunas unidades que actualmente dependen de la Gerencia Administrativa, quedando estructurada así:



CIENTO SETENTA Y UNO



**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

Dirección Ejecutiva

**NIVEL ORGANIZATIVO:**

Operativo

**OBJETIVO:**

Gestionar el funcionamiento eficiente de la infraestructura física de la institución a nivel nacional, facilitando la operación efectiva y un entorno seguro de trabajo.

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CENTA  
N° 568-2024



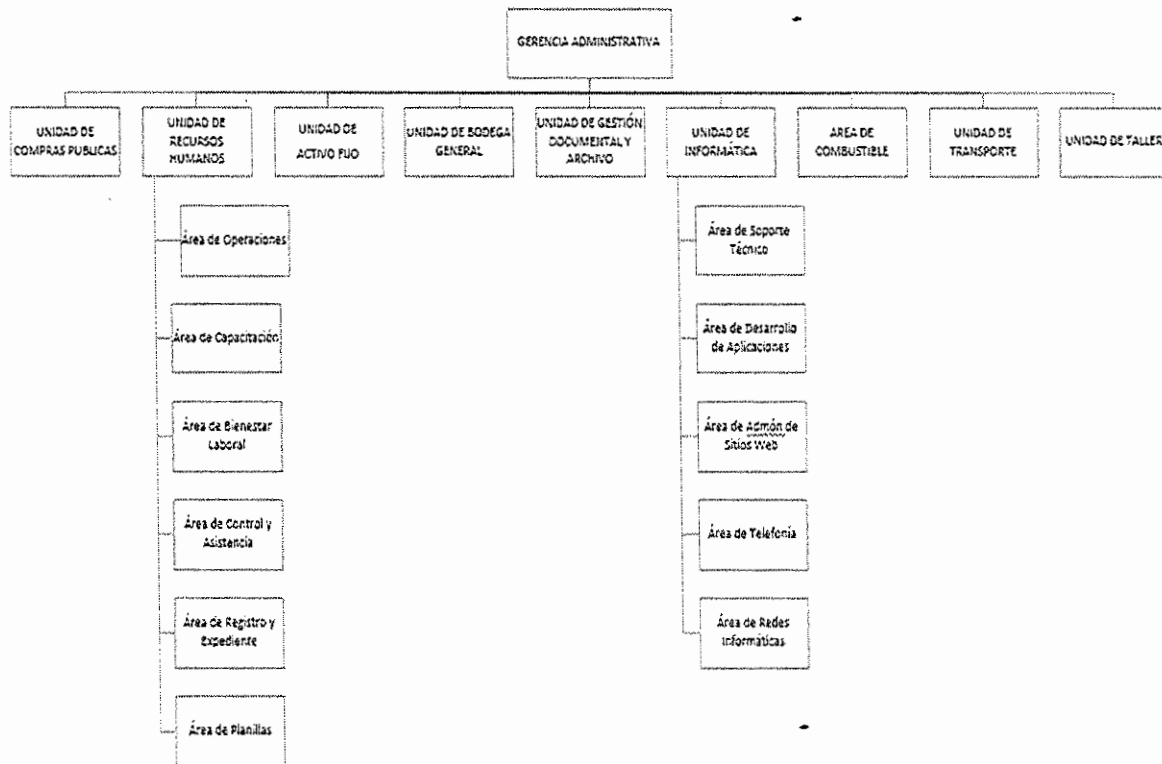
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ GUARDUÑA"

## **FUNCIONES:**

1. Planificar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
2. Supervisar las actividades de contratistas y proveedores de servicios relacionados.
3. Planificar, administrar, supervisar y ejecutar proyectos de fortalecimiento de la infraestructura física.
4. Apoyar en el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura productiva de la Institución.
5. Planificar y gestionar el uso eficiente del espacio físico de las instalaciones para mejorar la productividad del personal.
6. Coordinar la provisión de servicios de limpieza, jardinería y montaje a nivel nacional.
7. Garantizar que en las actividades de mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura se cumplan las normativas de accesibilidad universal, seguridad y salud ocupacional, así como con las regulaciones ambientales y sociales aplicables.
8. Gestionar y mitigar los riesgos potenciales que podrían afectar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
9. Integrar prácticas tecnológicas y sostenibles para mejora de la gestión de las instalaciones, y uso eficiente de recursos y activos.
10. Administrar una bodega fraccionaria de materiales de construcción, así como los equipos y herramientas necesarias para cumplir el objetivo de la Gerencia.



En cuanto a la Gerencia Administrativa, su nueva estructura organizativa sería la siguiente:



Ante la consulta de los Directores de Junta Directiva, se destaca que esta propuesta de modificación no implica la creación de nuevas plazas ni nuevas contrataciones; sino más una nueva organización de la estructura del CENTA, orientada a eficientizar los recursos con los que se cuenta y atender de mejor manera las necesidades institucionales.

Asimismo, se indica que CENTA seguirá trabajando de manera coordinada con la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez, que se abrevia ENA, en esta área de infraestructura, dentro del marco de la Carta de Entendimiento suscrita entre CENTA, ENA y la Dirección de Inteligencia Comercial y Agroindustrial (DICA); considerando que dicha entidad también se encuentra relacionada con los proyectos de transformación y modernización arriba relacionados.

Encontrándose debidamente informada, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Junta Directiva en el Artículo 10 letra c) de la Ley de creación del CENTA, esta Junta Directiva de manera unánime ACUERDA:

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CENTA  
N° 568-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ Córdova"

### ACUERDO N° 2681-568/2024:

I.- Darse por enterados de la propuesta de modificación de la estructura organizativa del CENTA.


II.- Aprobar la modificación de la estructura organizativa del CENTA, mediante la creación de la Gerencia de Infraestructura y la reorganización de la Gerencia Administrativa en los términos expuestos en este acto administrativo.


III.- Aprobar se realicen las modificaciones a la normativa interna y al organigrama que sean consecuencia de este acto administrativo, delegando para ese efecto a la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planificación, según su ámbito de competencia.


IV.- Instruir a la Gerencia Administrativa realice las reubicaciones físicas que resulten necesarias en virtud de esta modificación de la estructura organizativa del CENTA.


V.- Instruir a la Oficina de Información Pública del CENTA de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 número 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública poniendo a disposición del público, la actualización de la estructura orgánica del CENTA realizada mediante este acto administrativo.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diez horas cincuenta y ocho minutos del once de julio de dos mil veinticuatro.

  
**Oscar Alejandro Domínguez Ruíz**  
Presidente de Junta Directiva


  
**Lic. José Eduardo Aguilar Molina**  
en representación del Banco de Fomento  
Agropecuario

  
**Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez**  
en representación de Banco Central de  
Reserva

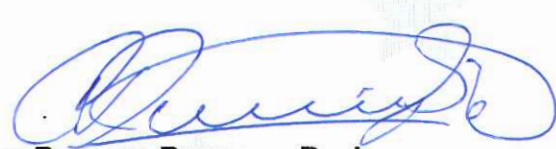
  
**Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa**  
en representación de Ministerio de  
Relaciones Exteriores




CIENTO SETENTA Y TRES



**Licda. Carolina Nohemy Mejía Romero**  
en representación de CONACYT



**Carmen Rosaura Rugamas Recinos**  
En representación de Organismos no  
Gubernamentales que desarrollan  
actividades agropecuarias




**Ing. René Alfonso Pérez Rivera**  
en representación de la Sociedad de  
Ingenieros Agrónomos de El Salvador  
(SIADES)



**Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich** en  
representación de Universidades Acreditadas  
en El Salvador



**Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas**  
en representación de Gremiales del sector  
productivo agropecuario y forestal



**Odette Marie Varela Milla, Ph.D.**  
Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem